

daciones Culturales Privadas se remiten a lo establecido en el artículo 39 del Código Civil, y éste prevé que al producto de la venta de los bienes de una Fundación que se extingue se dé la aplicación que las Leyes, los Estatutos o las cláusulas fundacionales le hubieren asignado y, en otro caso, se apliquen a la realización de fines análogos en interés de la región, provincia o Municipio. En el presente caso, como se ha visto, tanto la Fundadora como los Estatutos prevén que el producto de la liquidación del patrimonio fundacional se destine a misas, limosnas y obras pías en sufragio de las almas de la Fundadora y su madre;

Considerando que la distribución del haber fundacional debe hacerse en la forma y proporción que se determina en el dictamen del Consejo de Estado, que se recoge en los hechos anteriormente consignados, por ser la más ajustada a derecho,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente y a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Privadas, ha resuelto:

- 1.º La declaración de la extinción de la Fundación «Escuela del Ave María», de Bornos.
- 2.º La aprobación del balance de la misma.
- 3.º La designación de su Patrono, don Francisco García Pérez y García Zapata, como Liquidador, con las obligaciones previstas en el artículo 56 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.
- 4.º La autorización de la venta, directa y sin subasta, al Ayuntamiento de Bornos de la casa número 28 de la calle Granada, de aquella localidad, por el precio de 110.000 pesetas, siendo de cuenta de la Corporación Municipal compradora todos los gastos notariales, fiscales y registrales de la operación.
- 5.º La autorización de la venta directa y sin subasta al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de la huerta, propiedad de la Fundación, por el precio de 120.000 pesetas, siendo de cuenta de la Corporación Municipal compradora todos los gastos notariales, fiscales y registrales de la operación.
- 6.º La entrega al Ordinario Diocesano de Cádiz de la mitad del haber líquido resultante de la venta de los bienes fundacionales para que, en cumplimiento de la voluntad de la fundadora, lo destine a sufragios y obras pías asistenciales en favor del alma de la fundadora y su madre.
- 7.º La entrega como limosna al antiguo Maestro de la Escuela de la Fundación, don Manuel Mures Diego, de la cantidad de 100.000 pesetas.
- 8.º La entrega al Gobierno de Cádiz del resto del haber líquido de la venta de los bienes fundacionales para que con su aprobación se distribuya en limosnas y dotes en el pueblo de Bornos.
- 9.º Que se proceda por el Protectorado a la inscripción en el Registro del acuerdo de la extinción y de la cuenta final presentada por el Liquidador, dando de la presente los traslados correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7320

ORDEN de 8 de febrero de 1977 sobre la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las

normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes.

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Casa Larga».

Domicilio: Prolongación de Santa Cruz de Tenerife.

Titular: Agustín Gómez Fontanet.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en prolongación de Santa Cruz de Tenerife.

Provincia de Baleares

Municipio: Inca.

Localidad: Inca.

Denominación: «Santo Tomás de Aquino-Liceo Santa Teresa».

Domicilio: Alférez Esquivias, 110-112.

Titular: Alfonso Reina Bono.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Esquivias, 110-112.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Academia Pinadell».

Domicilio: Balcells, 12-14.

Titular: Jesús Pinadell Paracaula.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Balcells, 12-14.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Escola Barrufet».

Domicilio: Rey Martín, 6, y Pallespir, 79.

Titular: Luisa Puigardeu Argelich.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rey Martín, 6.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «26 de enero».

Domicilio: Arcos Iris, 78.

Titular: Ayuntamiento de Barcelona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arco Iris, 78.

Municipio: Mollet del Vallés.

Localidad: Mollet del Vallés.

Denominación: «San Gervasio».

Domicilio: Cervantes, 23.

Titular: Academia San Gervasio, S. L.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 23.

Municipio: San Vicente Dels Horts.

Localidad: San Vicente Dels Horts.

Denominación: «Virgen del Rocío».

Domicilio: Benicarló, 135.
 Titular: Francisco Torres Marqués.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Benicarló, 135.

Municipio: Vilafranca del Penedés.
 Localidad: Vilafranca del Penedés.
 Denominación: «Montagut».
 Domicilio: Amalia Soler, sin número.
 Titular: Institución Cultural Montayut, S. A.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amalia Soler, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Centro Cultural Salmantino».
 Domicilio: Puerto de Pajares, 6.
 Titular: Luis Sánchez González.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puerto de Pajares, 6. Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida de la Albufera, 111, al indicado.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia».
 Domicilio: Monederos, 2.
 Titular: R. R. Teatinas de la Inmaculada.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monederos, 2.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Senara».
 Domicilio: Corregidor Juan de Bobadilla, 23.
 Titular: Enseñanza y Cultura, S. A.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Corregidor Juan de Bobadilla, 23.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Virgen de la Fuencisla».
 Domicilio: Dómine, 10, y Sandalio López, 34.
 Titular: Hermelinda Arribas Martín.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Dómine, 10, y Sandalio López, 34.

Provincia de Valencia

Municipio: Mislata.
 Localidad: Mislata.
 Denominación: «Centro de Estudios Mislata».
 Domicilio: Cardenal Benloch, sin número.
 Titular: Agrupación Intercolegial Centro de Estudios Mislata.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Benloch. Se aprueba la fusión de los colegios «San Francisco de Asís», «Santa Teresa», «Niño Jesús», «San Antonio» y «Centro de Estudios Mislata». Se aprueba el cambio de denominación de los citados centros por el de «Centro de Estudios Mislata».

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Baleares

Municipio: Inca.
 Localidad: Inca.
 Denominación: «Santo Tomás de Aquino-Liceo Santa Teresa».
 Domicilio: Alférez Esquivias, 110-112.
 Titular: Alfonso Reina Bono.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Esquivias, 110-112.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Ardilla».
 Domicilio: Vasconia 17.
 Titular: Ayuntamiento de Barcelona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vasconia, 17. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho centro.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Escóla Barrufet».
 Domicilio: Rey Martín, 6, y Vallespir, 79.
 Titular: Luisa Puigardeu Argelich.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vallespir, 79.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Centro Cultural Salmantino».
 Domicilio: Puerto de Pajares, 6.
 Titular: Luis Sánchez González.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puerto de Pajares, 6. Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida de la Albufera, 11, al indicado.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia».
 Domicilio: Monederos, 2.
 Titular: R. R. Teatinas de la Inmaculada.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con tres unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monederos, 2.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Denominación: «Limonar».
 Domicilio: Paseo del Limonar, 11.
 Titular: Concepción Alvarez-Net Masó.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo del Limonar, número 11.

7531

ORDEN de 9 de febrero de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Raúl Fernández Cachón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Fernández Cachón, impugnando acuerdo adoptado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, que al efectuar la adjudicación de destinos del concursillo para proveer vacantes de unidades escolares dejó de incluir entre estas la que existía, según el recurrente, en el Colegio nacional «Luis Moscardó», de esta capital, ampliado más tarde a la del propio Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1972, que desestimó la alzada interpuesta contra aquélla, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de diciembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Fernández Cachón, Profesor de Educación General Básica, en su propio nombre y derecho, contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recursos de alzada que interpuso contra el acuerdo adoptado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, resolutorio de la convocatoria de concursillos de traslado para cubrir Escuelas de censo superior a diez mil habitantes, anunciada por la Dirección General de Personal del Ministerio mediante resolución de fecha 17 de junio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes, declaramos que dichas resoluciones no se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable en cuanto no se cubrió en dicho concurso una de las dos plazas vacantes en el Colegio nacional «Luis Moscardó», de Madrid, y, en consecuencia, con anulación, en cuanto a dicho concreto extremo, de las resoluciones impugnadas, condenamos a la Administración a que nombre para dicha plaza a don Raúl Fernández Cachón, de no existir, entre los que tomaron parte en el concursillo, otro Profesor de Educación General Básica con preferente derecho, absolviendo a la Administración de las demás pretensiones de la demanda; y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»